

EXP. 067/2026, 2026/047400/003-559/00001

**PARA APROBACIÓN APROBACIÓN PLAN ESPECIAL PARA DELIMITACIÓN Y
ORDENACIÓN ESPACIOS LIBRES SUELO RÚSTICO VEGA DEL RIO ANDARAX**

EDICTO

Visto el **PLAN ESPECIAL PARA DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DE NUEVO SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES EN EL SUELO RÚSTICO DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX (DOCUMENTO DE AVANCE)**, redactado por la Excm. Diputación Provincial de Almería de fecha julio de 2026.

Considerando el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual atribuye al municipio la competencia en materia de planeamiento.

Es por ello, que en base al artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el artículo 76 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se somete a **Consulta Pública Previa por un plazo de 15 días hábiles**, esta iniciativa descrita en los documentos adjuntos, a través del portal web del Ayuntamiento, con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por la misma, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En Gádor, a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa

Lourdes Ramos Rodríguez

Código Seguro De Verificación	CQc67ssMmIHRglFBXyLFHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	20/07/2026 11:59:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CQc67ssMmIHRglFBXyLFHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

